

MAY 1994

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de julio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de COMEDSALUD CIA. LTDA.;

QUE la Srta. Aura Yelena Vivar Villamar, con el patrocinio del Dr. Francisco Moreno Badillo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJC.94.1977 de 8 de septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de COMEDSALUD CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000), dividido en 1.500 participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

11 9 SET. 1994

PABLO ORTIZ GARCIA



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 757 del Registro Mercantil tomo 126 de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 710 del 10 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 873 el 14 de agosto del mismo Año.  
Quito, a 14 de mayo de 1994

*[Signature]*  
Dr. César

9  
ACM/GG